

	DOCUMENTO GERENCIAL	Versión: 2
		Código: DG-BU-VU-UATL-01-01
BU - VU – Políticas Cursos Deportivos		

Políticas cursos deportivos

1. Objeto.

Al realizar la inscripción en cualquiera de los cursos deportivos, el participante acepta dar cumplimiento a los reglamentos universitarios y especialmente a la presente política.

2. Usuarios.

La política aquí plasmada aplica a:

- Los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad EAFIT.
- Los profesores de la Universidad EAFIT.
- Los empleados de la Universidad EAFIT.
- Los egresados y graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad EAFIT.
- Los familiares (padres, hijos, hermanos y esposo o compañero permanente) de empleados, profesores, estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, y egresados y graduados de los programas de pregrado y posgrado, de la Universidad EAFIT.
- Los usuarios activos de Educación Continua EAFIT o Idiomas EAFIT.

3. Inscripciones.

Todas las inscripciones a los cursos deportivos se harán por medio de un sistema que la Universidad EAFIT ha asignado para tales efectos. Cada curso tiene un cupo mínimo de usuarios el cual garantizará la apertura del mismo, y a su vez, un cupo máximo de usuarios que determinará el cierre de las inscripciones.

Los estudiantes, egresados, graduados de los programas de pregrado y posgrado, profesores, empleados de la Universidad EAFIT y sus familias (padres, hijos, hermanos y esposo o compañero permanente), tendrán prelación en las inscripciones a los cursos

deportivos, en las fechas establecidas por el Departamento de Deportes, y una vez finalizado este período, y en caso de que queden cupos disponibles, el sistema se habilitará para los demás usuarios.

Los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, los profesores y empleados, de la Universidad EAFIT, y en general los usuarios de los cursos, solo podrán inscribirse a un curso por bimestre. El Departamento de Deportes hará revisión de las inscripciones y decidirá, en caso de doble inscripción, en cual curso conserva la inscripción.

4. Becas.

El Departamento de Deportes ofrece becas del cien por ciento (100%) para empleados, estudiantes de programas de pregrado y posgrado, profesores, hijos de empleados y estudiantes, de la Universidad EAFIT, como un beneficio que, desde el marco del mutuo cuidado, promueve la calidad de vida, la formación integral y el aprovechamiento del tiempo libre.

Para recibir este beneficio, Los usuarios a los que se hizo mención en el párrafo anterior, deberán inscribirse en las fechas estipuladas por el Departamento de Deportes y cumplir con el siguiente requisito:

- Asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las sesiones del curso en el cual está inscrito. Quien no asista, no podrá tener el beneficio en las próximas inscripciones.
- En caso de inasistencia por enfermedad de un estudiante, debe presentar en el Departamento de Deportes una incapacidad médica validada por el Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo (Servicio Médico) de la Universidad EAFIT. Los requisitos para la validación de incapacidades médicas se encuentran en: <http://www.eafit.edu.co/bienestar-universitario/servicio-medico-salud-ocupacional/servicios/Paginas/validacion-excusas-medicas.aspx>. Para el caso de los empleados, deben presentar una copia de la incapacidad que entrega su EPS.

5. Descuentos.

El Departamento de Deportes ofrece descuentos para los usuarios que se indican en el presente numeral, y de acuerdo a los porcentajes que se enuncian a continuación:

- Para los egresados y graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad EAFIT: cincuenta por ciento (50%).
- Para los familiares (padres, hijos, hermanos y esposo o compañero permanente) de empleados, profesores, estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, y egresados y graduados de los programas de pregrado y posgrado, de la Universidad EAFIT: cincuenta por ciento (50%).
- Recordar que para los hijos de empleados y estudiantes se tiene beca del 100%

6. Generalidades.

a. Las becas y descuentos para el empleado y su familia en educación formal y no formal son beneficios, de carácter discrecional, que la Universidad EAFIT otorga a empleados y a sus beneficiarios, los cuales no constituyen salario en tanto no están retribuyendo el servicio que prestan los empleados.

b. El usuario se obliga a dar un uso adecuado de las instalaciones donde se desarrolla el Curso, así como de los implementos utilizados. La pérdida de los implementos de propiedad del usuario no es responsabilidad de la Universidad.

c. La seguridad es prioritaria, por consiguiente, el usuario deberá seguir las instrucciones o indicaciones suministradas por el entrenador del curso. Si tiene alguna inquietud sobre un procedimiento, deberá preguntarle al entrenador. Igualmente, si observa que se presenta cualquier situación que pueda exponer o lesionar su salud o integridad personal, o la de los demás usuarios, deberá reportarla inmediatamente.

d. Para los usuarios inscritos en el curso de tenis de campo y que no cuenten con raqueta, durante el desarrollo de la actividad será facilitada por los entrenadores

c. Para la inscripción de los hijos de empleados tener en cuenta:

* Hijos entre 1-7 años: Registro Civil de nacimiento en donde aparezca el nombre de los Padres.

* Hijos entre 8 y 17 años: Registro Civil de nacimiento en donde aparezca el nombre de los Padres y fotocopia de la Tarjeta de Identidad ampliada al 150.

* Hijos mayores de 18 años: Registro Civil de nacimiento en donde aparezca el nombre de los Padres y Cedula de ciudad ampliada al 150.

Por favor tener presente que de acuerdo a la edad es necesario actualizar documento de identidad.

Para hijos de estudiantes

La inscripción y el descuento se realizan directamente en el Departamento de Deportes y Recreación 3-105

8. Competencia.

El Departamento de Deportes es la Dependencia de la Universidad EAFIT encargada de liderar y gestionar todo lo relacionado con los cursos deportivos.

9. Efectos.

Desde la fecha en que entra en vigencia el presente documento, quedan sin efecto las políticas, disposiciones, reglamentos o manuales que se hubiesen podido adoptar con anterioridad sobre el mismo objeto.

10. Vigencia.

La política aquí establecida rige a partir del 24 de abril de 2019.